DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 61/2014

Asunción, 24 de noviembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 61/2014 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION – SEGUNDA CONVOCATORIA. ID N° 279165,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 07 de octubre de 2014, donde según constancias del acta se presento el siguiente oferente:

N°	OFERENTES	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1	ENGINEERING S.A.	Gs. 8.959.000.000.-	Gs. 32.000.000.-
2	EFA DISTRIBUIDORA de Efrain Aizar Feris A.	Gs. 7.450.000.000.-	No Cotiza
3	REGIMIENTO 8 S.A.	No Cotiza	Gs. 30.500.000.-
4	IMPERPLAST INGENIERIA S.A.	Gs. 13.949.907.500.-	Gs. 50.000.000.-
5	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	Gs. 7.490.000.000.-	No Cotiza

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, por memorando SCEO Nº488/2014, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen Nº 1124** de fecha 14 de octubre de 2014 expresa (sic):

*Que, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO N° 4881/2014**, de fecha 09 de octubre de 2014, solicita el análisis jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1) ***ENGINEERING S.A. (RUC N° 80047025-7)***
2) ***EFA DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO (RUC N° 1831459-7)***
3) ***REGIMIENTO 8 S.A. (RUC N° 80016988-3)***
4) ***IMPERPLAST INGENIERIA S.A. (RUC N° 80026565-3)***
5) ***HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. (RUC N° 80012207-0)***

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Sobres de ofertas, que se llevó a cabo en el Salón de Conferencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 7 de octubre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Que el Sr. Nelson Benítez Aguilar, representante de la EMPRESA IMPERPLAST INGENIERIA S.A., procedió a foliar la oferta presentada.

3. La Empresa INDALCO S.R.L. no presento propuesta física.

4. Se invitó a los representantes de las Empresas, a verificar las ofertas, quienes manifestaron cuanto sigue:

a) El representante de la Empresa ENGINEERING S.A., el Sr. Emilio González, manifiesta que la oferta presentada por la empresa HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. presenta un error en la planilla de precios correspondiente al lote N° 1 en el precio unitario del ítem N° 3 cuyo monto presenta precio unitario con decimales.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Así también, EFA DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO, no presenta su balance y su estado de resultado, además no presenta documentos que respalde el nivel de facturación del 50% en promedio del valor de su oferta, solicitado en el PBC.

b) El representante de la empresa EFA DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO, Sr. EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO, manifiesta que la oferta presentada por la empresa HIDRAULICA DEL BRASIL S.A., en el formulario de la oferta, inciso j del formulario N° 3 no describe el bien a proveer en relación al lote N° 1, establece como el estándar, así también en el ítem N° 3 de la lista de precio del lote N° 1 el precio unitario presenta precio unitario con decimales. Además la constancia bancaria del Banco Regional y del Itau, se encuentran dirigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

En cuanto al formulario de Oferta de la Empresa ENGINEERING S.A., en el inciso J constatamos que no completaron el bien a proveer, la cual consta como en el modelo Estándar del PBC.

c) En relación a la observación manifestada por el representante de la empresa HIDRAULICA DEL BRASIL S.A., referente al certificado de cumplimiento de contrato manifiesta que han solicitado la emisión de la misma a la Dirección de Bienes y Suministros del MOPC, quienes manifestaron que no podrían dar lugar a lo solicitado considerando que se encuentran en mudanza, se presenta acuse de recibo del pedido.

d) El representante de la empresa HIDRAULICA DEL BRASIL S.A., el Sr. Pedro Báez manifiesta que la oferta presentada EFA DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO, no presenta certificado de buen cumplimiento de contratos como mínimo 2 certificados emitido por instituciones publicas y/o empresa privadas como lo establece en el punto b.2 criterios que acrediten la experiencia y la capacidad de suministro. Así mismo en el punto 3 nivel de facturación no se presenta la cantidad de contratos y/o facturaciones y/o recepciones que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de negocios generado en un promedio de los 3 últimos años, que debe ser como mínimo del 50 % del valor de su oferta. En su formulario N° 3 lote N° 1 ítem N° 4 el monto total de su oferta es mayor a la multiplicación de la cantidad del precio unitario el redondeo fue realizado hacia arriba, no así como establece el Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero Art. 43.

Que, se observa en el expediente, el original de la ***Providencia Interna DCG-dg N° 60/2014****, de fecha 09 de octubre de 2014, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones.* ***Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Dirección informa:***

Que, con respecto a la constancia 4. b), que fuera asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, por el representante de la empresa EFA DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO, con relación a la oferta presentada por la empresa HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. y por la empresa ENGINEERING S.A., que dice: "en el formulario de la oferta, inciso j del formulario N° 3 no describen el bien a proveer en relación al lote N° 1, establecen como el estándar del PBC", esta Dirección procedió a la verificación del Formulario de Oferta presentado por la empresa ***HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. y ENGINEERING S.A.*** *encontrando que los mismos SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que los bienes a ser proveídos para el lote en cuestión se encuentran debidamente detallados en la planilla de Lista de Precios, integrante del Formulario de Ofertas. Por tanto, NO CONSTITUYE OMISIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por los oferentes, considerando que los formularios de ofertas presentados son SUFICIENTES a sus efectos.*

Sigue diciendo: *En ese sentido, traemos a colación lo siguiente:*

Que, el ***Art. 59º Disconformidades, errores y omisiones****,* ***del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *dispone: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Saruski
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Que, las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

	ENGINEERING S.A.	EFA DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO	REGIMIENTO 8 S.A.	IMPERPLAST INGENIERIA S.A.	HIDAULICA DEL BRASIL S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos Legales. Personas Físicas					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Personas Jurídicas.					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación legal requerida.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

Finaliza diciendo: ***C O N C L U S I Ó N : POR TANTO,*** *esta Dirección sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando Nº 145 de fecha 10 de octubre de 2014 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.***

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; **Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento y **c)** Rentabilidad, **Página Nº** 6 del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013).*

b) ***Endeudamiento****: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013.).*

c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012 y 2013).*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

Sigue diciendo:

IV ***EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.***

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2011, 2012 y 2013), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Méreles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)		ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)		RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)		CRITERIOS
1.-	ENGINEERING S.A.	1,56	C	0,42	C	33,08%	C	CUMPLE
2.-	EFA DISTRIBUIDORA de Efrain Aizar Feris A.	2,25	C	0,50	C	14,11%	C	CUMPLE
3.-	REGIMIENTO 8 S.A.	9,50	C	0,10	C	87,75%	C	CUMPLE
4.-	IMPERPLAST INGENIERIA S.A.	921,53	C	0,25	C	39,63%	C	CUMPLE
5.-	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	2,74	C	0,33	C	147,65%	C	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Finaliza diciendo:

V ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

1. ***Ratio de Liquidez:*** *Todas las empresa evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
2. ***Endeudamiento:*** *Todas las empresa evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
3. ***Rentabilidad:*** *Todas las empresa evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Que, por memorando el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que por memorando D.A. Nº 1008, de fecha 20 de noviembre de 2014, fue remitido el informe de evaluación, el cual expresa (sic):

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Sigue diciendo: ***4) SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION***

LOTE 2 ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION

4.1 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.

Nº	*EMPRESAS*	*FACTORES*
		Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)
1	*ENGINEERING S.A.*	*CUMPLE*
3	*REGIMIENTO 8 S.A.*	*CUMPLE*
4	*IMPERPLAST INGENIERIA S.A.*	*CUMPLE*

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

4.2 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO

N°	*FACTORES*	*EMPRESA*		
		REGIMIENTO 8 S.A.	*ENGINEERING S.A*	*IMPERPLAST INGENIERIA S.A.*
1	*1. Que cuente como mínimo con 3(tres) años de experiencia como firma importadora de productos varios de carácter general, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET en el rubro de importador general y pago de patente Municipal al día.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	*2. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 2 (dos), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2011,2012 y 2013) indistintamente.*	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***
3	*3. Nivel de Facturación: Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en un promedio de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, y 2013) que debe ser como mínimo del 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4	*4. Referencias Bancarias: Uno o más bancos o financieras con quienes opere con el oferente. Mínimo 1 (un) documento.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5	*5. Certificado emitido por el Fabricante, Distribuidor o Representante del producto, en el cual avale el suministro de los bienes ofertados por el Oferente, en caso de salir adjudicado; conforme al Plan de Entrega establecido en el P.B. y C.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Asimismo, en fecha 10/11/14 se remitió vía fax la Nota DA Nº 184/2014 a la empresa ***ENGINEERING S.A.****, solicitando documentaciones establecidas en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación (b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS y b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO, así mismo lo establecido en el punto (f) Solicitud de Muestra.*

Según MEU N 38.254 de fecha 11 de noviembre del corriente año, la empresa ***ENGINEERING S.A.****, no remitió los Certificados de Buen Cumplimiento de Contrato correspondiente a los años (2011,2012 y 2013); solo se observa el año 2014; por ende no cumple con el requerimiento solicitado en el PBC.*

La empresa IMPERPLAST INGENIERIA S.A. para el punto 2. de este criterio, no ha remitido la documentación solicitada, por nota D.A. 187/2014; por tanto no cumple con lo requerido en el PBC.

Finaliza diciendo: ***5) CONCLUSIÓN FINAL.***

Con respecto al ***LOTE N° 1 - "ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS****", se informa que en el transcurso de la evaluación del lote mencionado han surgido nuevas necesidades con referencia al objeto y la cantidad de los bienes a ser adquiridos, en consecuencia se considera necesario realizar una revisión de las bases y condiciones con el propósito de mejorar y ampliar las especificaciones técnicas ya que de continuarse con el proceso en estas condiciones, no se estaría abarcando las necesidades reales de la Convocante, considerando los fines prioritarios de la institución en materia de señalización vial.*

En ese sentido, traemos a colación lo establecido en el artículo 31º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: ***CANCELACION DE LA LICITACION****: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Salazar
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

*Con respecto al **LOTE N° 2**, la oferta más baja presentada por REGIMIENTO 8 S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, conforme se detalla a continuación:*

LOTE 2 ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION

N°	EMPRESAS	Precio Total (I.V.A. Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia y Capacidad de Suministro
1	REGIMIENTO 8 S.A.	30.500.000	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Que, con respecto al **LOTE 1,** de conformidad a lo manifestado en el Informe Técnico, este Comité considera que las razones expuestas se enmarcan dentro de lo establecido en el **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, que dice: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o **que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,** en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, con respecto al **LOTE 2**, la oferta más baja presentada por REGIMIENTO 8 S.A., cumple con la totalidad de los criterios legales, económico-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se observa que el mismo se ajusta a las estimaciones presupuestarias previstas para el presente proceso.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 61/2014** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION – SEGUNDA CONVOCATORIA. **ID N° 279165,** conforme al siguiente detalle:

Lote 2 - ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACION

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
REGIMIENTO 8 S.A. **RUC N° 80016988-3**	**Gs. 30.500.000.-** (Guaraníes Treinta Millones Quinientos Mil)

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

2- **CANCELAR** el Lote N° 1 "Adquisición de Tachas Reflectivas", de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03.

3- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

.....
Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

.....
Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....
Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO Nº 61/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA ID N° 279.165.

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS

LOTE 2 ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION

			REGIMIENTO 8 S.A.					ENGINEERING S.A.				
Ítem*	Descripción del Bien*	Cantidad*	Marca**	Procedencia**	Margen de pref.	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Marca**	Procedencia**	Margen de pref.	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Conos de Señalización	400	HI- SEG	CHINA	n/a	76.250	**30.500.000**	BM	ARGENTINA	n/a	80.000	**32.000.000**

			IMPERPLAST INGENIERIA S.A.				
Ítem*	Descripción del Bien*	Cantidad*	Marca**	Procedencia**	Margen de pref.	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Conos de Señalización	400	ALR INDUSTRIA DE TINTA Y SEÑALIZACION VARIA LTDA.	BRASIL	n/a	125.000	**50.000.000**

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC